RESOLUCION Nº 166/2018 (I. M.)

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A LA EMPRESA AVANZAR – IMPOR EXPORT S.A. REPRESENTANTE LEGAL NORMA LIZ CANO DE LÓPEZ – RUC 80051166-2- DIRECCION: AMADO BENITEZ GAMARRA 747- CIUDAD DEL ESTE- PARA SERVICIO DE CATERING EN ESCUELAS BASICAS DEL MUNICIPIO DE MBARACAYU – TIPO DE PROCEDIMIENTO LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS - `ROGRAMA-: RECURSOS DE LEY DE FONACIDE, AUTORZANDO EL CONTRATO PREVIA APROBACION POR LA JUNTA MUNICIPAL EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL .----------

Mbaracayú 26 de julio de 2.018

VISTO: La vigencia de la Ley 2051/03 y el decreto de reglamentación 21909 y demás reglamentaciones, que determina el tipo de procedimiento por Licitación por Concurso de Ofertas, para aquellas contrataciones cuyo monto no supere los diez mil jornales mínimos. ----

CONSIDERANDO: Que la institución municipal ha dado cumplimiento a los requisitos para el procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas, previa comunicación a la Dirección de Contrataciones Públicas – ID:345.230.

Que han presentado oferta dos empresas que ha sido analizada y evaluada por el Comité de Evaluación y que se describen en el informe presentado recomendando la adjudicación,

POR TANTO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MBARACAYU EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art 1: ADJUDICAR a la empresa **AVANZAR IMPORT EXPORT S.A. RUC 80051166-2**, representante legal **NORMA LIZ CANO DE LOPEZ**, que ha presentado una oferta considerada conveniente y cumpliendo los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones, por la suma de Gs. 274.578.850 (doscientos setenta y cuatro millones quinientos setenta y ocho mil ochocientos cincuenta), cantidad mínima, y Gs. 549.144.750 (quinientos cuarenta y nueve millones ciento cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta) cantidad máxima. ----------

Art 2: SUSCRIBIR contrato con el adjudicado determinando cantidad, precio unitario, dando cumplimiento a lo determinado en el Art. 76 del decreto Nº 21909/03. ----------

Art. 3: REMITIR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y cumplido archívese.

Art. 4: COMUNICAR a las diferentes dependencias de la Institución Municipal. ----------

Lic. Rosa Frutos de Lermen
Secretaria General

Edi Lermen
Intendente Municipal

Tel. (0981) 794440 –e-mail: municipalidad_mbaracayu2011@hotmail.com

Municipalidad de Mbaracayú

JUNTA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 22/2018 H.J.M.

POR LA CUAL LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE MBARACAYÚ, APRUEBA LA RESOLUCIÓN N° 166/2018 I.M. POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL, ADJUDICA A LA EMPRESA AVANZAR – IMPOR EXPORT S.A. REPRESENTANTE LEGAL: NORMA LIZ CANO DE LOPEZ RUC: 80051166-2, DIRECCIÓN, AMADO BENITEZ GAMARRA 747- CIUDAD DEL ESTE- DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ , PARA SERVICIO DE CARTERING EN ESCUELAS BÁSICAS DEL MUNICIPIO DE MBARACAYÚ TIPO DE PROCEDIMIENTO – LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N°01/18 – ID: 345.230 PROGRAMA: SERVICIOS MUNICIPALES, RECURSOS PROVENIENTES DE LEY DE FONACIDE.----------

Mbaracayu 03 de Agosto de 2018

VISTO: La Nota Nº 100/2018 I.M. De fecha 26 de Julio de 2018. Y.----------

CONSIDERANDO: Que, la Intendencia Municipal, ha remitido los documentos de Adjudicación de provisión de almuerzo escolar en las escuelas básicas del Municipio, Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/18, según Resolución N° 166/2018 I. M. Que la Institución Municipal inició el procedimiento de contratación ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley Nº 2051/03, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones referente al tema.----------

Que, leído la Nota de remisión de la Intendencia Municipal por la cual se remite documentos de la adjudicación de la Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 01/2018 provisión de raciones destinadas a almuerzo escolar en las escuelas básicas 7.843, 5.780 y 3.565, con dictámenes del comité de evaluación, que recomiendan la aprobación del mismo, también dictamen N° ..5./2018 de la asesoría Jurídica de la Honorable Junta Municipal que recomienda al pleno la aprobación del mismo, el cual fue puesto a consideración y aprobado por Unanimidad de los concejales presentes.----------

POR TANTO LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE MBARACAYÚ REUNIDA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA

RESUELVE:

Artículo 1: APROBAR la Resolución Nº 166/2017 I.M. Por la cual la Intendencia Municipal adjudica a la empresa AVANZAR – IMPOR EXPORT S.A. Representante legal: NORMA LIZ CANO DE LOPEZ, RUC: 80051166-2, que ha presentado la oferta considerada como conveniente a la Intendencia Municipal para almuerzo escolar en las escuelas Básicas: 7.843, 5.780 y 3.565, por la suma de Gs: 274.578.850 (son Guaraníes, doscientos setenta y cuatro millones, quinientos setenta y ocho mil, ochocientos cincuenta), cantidad mínima, y Gs. 549.144.750 (son Guaraníes, quinientos cuarenta y nueve millones, ciento cuarenta y cuatro mil, setecientos cincuenta) cantidad máxima, de conformidad al artículo 216 de la Ley Orgánica municipal Nº 3.966/010.----------

Artículo 2: APROBAR el contrato de almuerzo escolar, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 217 de la Ley Nº 3.966/10.----------

Artículo 3: OBEDECE a la decisión unánime de los señores concejales de la Junta Municipal en la sesión Extraordinaria de fecha 03/08/2018.----------

Artículo 4: COMUNICAR a quien corresponda y cumplido archivar.----------

DADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MBARACAYÚ, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTODEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Géssica Pottcher Alves
Secretaria Gral. H.JM.

Francisco Cayoso
Presidente H.JM.